

EXPDTE. N°: 96/2004 - P.Ley

AUTOR: MENDIOROZ Bautista José

EXTRACTO: Las Cámaras del Trabajo de Río Negro, deberán notificar por cédula a la asociación sindical respectiva con personería gremial en esta provincia, la s sentencias definitivas dictadas en el marco del convenio colectivo que regula la relación laboral.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

MACHADO	CUEVAS	GARCIA	MENDIOROZ	RANEA PASTORINI
RODRIGUEZ José Luis	COLONNA	RODRIGUEZ Ademar	CASTRO	
MUENA	LUEIRO			

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Junio de 2004